

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
INFORME TÉCNICO
GADPSDT- DGA-CA-JG - 2023 – 005**

INFORME DE INSPECCIÓN	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Capacitación sobre la Gestión del Manejo de los Desechos Peligrosos, para los trabajadores del GAD – Provincial
PROPONENTE:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas
FECHA DE LA CAPACITACIÓN:	11 de mayo de 2023
REPRESENTANTE LEGAL:	Abg. Johana Núñez (Prefecta)
PROVINCIA: CANTÓN: DIRECCIÓN:	Santo Domingo de los Tsáchilas. Santo Domingo de los Colorados (Av. Monseñor Emilio Stehle y Av. Esmeraldas)- Campamento del GAD –Provincial
UNIDAD ENCARGADA DEL CONTROL:	Unidad de Calidad Ambiental - Obras y Proyectos Internos
COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO:	Ing. Juan Carlos Gómez. – Técnico en Gestión Ambiental.

1. ANTECEDENTES

- ∞ Con fundamento en el Artículo 88 literal b) del Parágrafo I, Sección II la Gestión Integral de Desechos Peligrosos y/o Especiales, Capítulo VI del Acuerdo Ministerial No. 061, Registro Oficial No. 316 del 04 de mayo del 2015, referente a la reforma del Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Ambiente otorga al GAD PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS el número de registro ambiental como generador de desechos Peligrosos SUIA-03-2017-MAE-DPASDT-00149 el 23 de marzo de 2017, donde tiene que cumplir obligaciones impuestas por la Autoridad Ambiental Nacional y la ley que rige la parte Ambiental
- ∞ Como lo establece REGLAMENTO AL CODIGO ORGANICO DEL AMBIENTE En el **CAPÍTULO III, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES, SECCIÓN 2** a, Art. 623.-...***Se considera como generador a toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que genere residuos o desechos peligrosos y/o especiales derivados de sus actividades productivas, de servicios, o de consumo domiciliario... Los operadores serán responsables de los residuos.***
- ∞ Dentro del Plan de Manejo Ambiental de Talleres, aprobado por el Ministerio de Ambiente tenemos un Plan de Capacitaciones, relacionado con la gestión Interna de los Desechos Peligrosos que se generan en talleres que se debe cumplir con todos los trabajadores como medidas obligatorias.
- ∞ En tal virtud el GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas al ser generador de desechos peligrosos en el área de Talleres y en cumplimiento a la normativa ambiental vigente es responsable desde la generación hasta la entrega de desechos peligrosos, por lo que la Dirección de Gestión Ambiental realizo la contratación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS"**, en donde uno de los productos es la capacitación en **GESTIÓN INTERNA DE DESECHOS PELIGROSOS**.

2. OBJETIVO:

Capacitar a los trabajadores de talleres y de Obras Publicas en el tema de **GESTIÓN INTERNA DE DESECHOS PELIGROSOS**, en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de Talleres.

3. MARCO LEGAL

Se pone en conocimiento que el GAD – Provincial es generador de desechos peligrosos y debe cumplir todo lo que establece la Normativa Ambiental Vigente, para evitar sanciones o la paralización de Talleres.

Es necesario que los directores, responsables del manejo de taller conozcan la normativa ambiental en donde establece que el incumplimiento y el mal manejo acarrea sanciones y cierre de la actividad hasta que se planteen acciones inmediatas a la mejora.

REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE

Art. 623.- Generadores de residuos o desechos peligrosos y/o especiales. - Se considera como generador a toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que genere residuos o desechos peligrosos y/o especiales derivados de sus actividades productivas, de servicios, o de consumo domiciliario. Si el generador es desconocido, será aquella persona natural o jurídica que éste en posesión de esos desechos o residuos, o los controle en el marco de sus competencias.

El generador será el titular y responsable del manejo de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales hasta su disposición final, excepto los generadores por consumo domiciliario, que se regularán conforme a la política y norma secundaria que la Autoridad Ambiental Nacional emita para el efecto.

Los operadores serán responsables de los residuos o desechos generados por las actividades complementarias, equipos, maquinarias o servicios contratados o alquilados para realizar su actividad principal, en las mismas instalaciones de dicha actividad, conforme las disposiciones del presente capítulo.

Art. 626.- Obligaciones. - Los generadores tienen las siguientes obligaciones: "(a.- **Manejar adecuadamente residuos o desechos peligrosos y/o especiales originados a partir de sus actividades, sea por gestión propia o a través de gestores autorizados**, tomando en cuenta el principio de jerarquización;^{1,2,3}

d) **El operador de un proyecto, obra o actividad, que cuente con la autorización administrativa ambiental respectiva, será responsable de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales generados en sus instalaciones, incluso si éstos son generados por otros operadores que legalmente desarrollen actividades en sus instalaciones;**

f) **Almacenar y realizar el manejo interno de desechos y residuos peligrosos y/o especiales dentro de sus instalaciones en condiciones técnicas de seguridad, evitando su contacto con los recursos agua y suelo, y verificando la compatibilidad;**

g) Mantener actualizada la bitácora de desechos y residuos peligrosos y/o especiales;

h) **Realizar la entrega de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales para su adecuado manejo únicamente a personas naturales o jurídicas que cuenten con la autorización administrativa correspondiente emitida por la Autoridad Ambiental Nacional; ...")**

Art. 627.- Almacenamiento.- El almacenamiento es la fase a través de la cual se acopia temporalmente residuos o desechos peligrosos y/o especiales, en sitios y bajo condiciones que permitan su adecuado acondicionamiento, el cual incluye, aunque no se limita, a operaciones como la identificación, separación o clasificación, envasado, embalado y etiquetado de los mismos, conforme a la norma secundaria emitida para el efecto por la Autoridad Ambiental Nacional o el INEN, y/o normativa internacionalmente aplicable.

Art. 628.- Condiciones. - Según corresponda, los lugares para almacenamiento deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

a) Almacenar y manipular los residuos o desechos peligrosos y/o especiales, asegurando que no exista dispersión de contaminantes al entorno ni riesgo de afectación a la salud y el ambiente, verificando los aspectos técnicos de compatibilidad;

b) No almacenar residuos o desechos peligrosos y/o especiales en el mismo sitio, con sustancias químicas u otros materiales;

- c) El acceso a estos locales debe ser restringido, y el personal que ingrese estará provisto de todos los implementos determinados en las normas de seguridad industrial; d) Contar con señalización apropiada en lugares y formas visibles) Contar con el material y equipamiento para atender contingencias; f) Contar con sistemas de extinción contra incendios; g) Contar con bases o pisos impermeabilizados o similares, según el caso; y, h) Otras que determine la Autoridad Ambiental Nacional en la norma secundaria.

4. DESARROLLO.

Con fecha 20 de abril de 2023, se realizó la Contratación del “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS**”, en donde uno de los productos es la capacitación en **GESTIÓN INTERNA DE DESECHOS PELIGROSOS**, para lo cual se armó un cronograma de las actividades a ejecutarse (Tabla 1. Cronograma), en base a la programación, se emitió el memorando Nro. GADPSDT-GA-2023-0455-M, donde se solicitó la autorización para que todos los trabajadores de talleres asistan de manera obligatoria a la capacitación ya que con anterioridad se remitió el listado de los trabajadores al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica que asistirán a la capacitación como medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental que es sujeto de revisión y aprobación, así mismo viendo la importancia de la capacitación a los trabajadores que se encuentran ligados con los desechos peligrosos como son aceites, lubricantes, grasas, etc. se realizó un acercamiento con la Dirección de Obras Públicas donde el Arq. Juan Loaiza - Analista de Infraestructura Comunico y emitió un listado de los trabajadores que deberán asistir a la capacitación

Tabla 1. Cronograma de Actividades a realizarse.

ORDEN N°	FECHA DE ACEPTACIÓN	PLAZO DÍAS	FECHA DE TERMINACIÓN DE SERVICIO:
Nro. IC-GADPSDT-010-2023	20 /04/2023	30	18 de mayo de 2023
Acta de trabajo de Cronograma	20/04/2023		
Fecha de retiro en Talleres del GAD – Provincial.	03/05/2023		
Fecha de Capacitación a los trabajadores de del GADPSDT en “Gestión Interna de Desechos Peligrosos”	11/05/2023		

5. RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN.

- ∞ El día, 11 de mayo de 2023 se realizó la capacitación con el tema de Gestión de Manejo de Desechos Peligrosos generados en Talleres del GAD – Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

De los trabajadores de talleres que SI asistieron fueron los siguientes:	Trabajadores que NO asistieron del Listado Remitido a la Autoridad Ambiental Nacional
1. Aguirre Marco Abel	1. Carrión Arroyo Rolando Javier.
2. Delgado Cueva Galo Ernesto	2. Roldan Vera Lucio Omar
3. Valverde Álava Eliseo Nicolas	3. Cevallos José Antonio

4. Herrera Mendoza Deinizon Alejandro	4. Pérez Chevez Steve Alejandro
5. Lema Moreta Jonatan Rafael	5. Ochoa Andrade Vicente Javier
6. Ontaneda Cadena Olguer Paul.	6. Arauz Bravo Cesar Leonardo
7. Ontaneda Cadena Kevin Patricio	7. Negrón Cerezo Silvio Orlando
8. Noe Doicela	8. Verduga Cedeño Franklin
9. Rubén Moreira	9. Ever Olaya
10. Sully Ortiz	10. Sebastián Vargas

De los trabajadores de Obras Publicas Autorizadas que SI asistieron fueron los siguientes	Trabajadores que NO asistieron del Listado Remitido por el Analista de Infraestructura Vial – Arq. Juan Loaiza.
1. Marco Navarrete	1. Edson Orobio
2. Manuel Pallaroso	2. Eder Zambrano
3. Roberto Carpio	3. Fredy Alvarado
4. Acosta Raúl	4. Luis Vaca Mendoza
5. Jackson Poso	5. Oswaldo Saltos
6. José Vergara	6. Cesar Montes
7. Fidian Rivera	7. David Saquinaula
8. Sivinta Alejandro	
9. Azuero Ronal	
10. Jefferson Astudillo	
11. Nixon Jaramillo	

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ∞ Se cumplió con lo dispuesto en el cronograma planteado para su ejecución
- ∞ Se ha capacitado a 10 trabajadores de talleres siendo el 50% de lo planteado a la Autoridad Ambiental.
- ∞ De lo solicitado y autorizado por la Dirección de Talento Humano y Obras Publicas se solicita que se pida a los trabajadores de Talleres y Obras Publicas que no asistieron justifiquen el motivo de su inasistencia para poner en conocimiento de la Autoridad Ambiental Nacional.
- ∞ Se recomienda a la Dirección Administrativa y al Jefe de Talleres que se preste todas las facilidades para que los trabajadores puedan asistir a las capacitaciones, ya que se ha contratado a expertos en manejo de Desechos Peligrosos para su capacitación y en su mayoría no asiste denotando el poco interés y que se puede corroborar en sus puestos de trabajo que se encuentran todos sucios.
- ∞ Las capacitaciones son obligatorias exigidos por la Autoridad Ambiental Nacional por lo tanto se recomienda que para futuras capacitaciones asistan los trabajadores de forma obligatoria.

7. TÉCNICO RESPONSABLE

ELABORADO:	APROBADO POR:
Ing. Juan Carlos Gómez TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL.	Ing. Verónica Narváez DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

8. ARCHIVO FOTOGRÁFICO

CAPACITACIONES EN GESTIONM DE MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS





